

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós.

Proceso de restitución 2022 0064


Demandante SARA SERENO GAITAN

Demandado WILLIAM DIAZ RINCON y otro

Ante la renuncia del poder que ha presentado, en debida forma, la apoderada judicial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, doctora NIDYA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS, el Juzgado tiene a bien ACEPTARLA, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del código general del proceso.

También se observa que la apoderada que renuncia, allegó la comunicación a su poderdante (artículo 76, inciso 2º del código general del proceso), por los medios legales se hará conocer esta decisión y se continuará el trámite procesal, de acuerdo con la normatividad civil.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

Anterior al día 2022 se no en el Estado.

106 fecha 25 JUL 2022